



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 297-2023-MDP

Pacasmayo, 24 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 1018-2023-OPPR/MDP del jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de fecha 24 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, referente a la PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL, se señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, con Resolución 0241-2022-MDP, con fecha 29 de diciembre del año 2022, se aprueba el presupuesto Institucional de Apertura 2023, por el monto S/ 10,868,431.00 (Diez millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 977-2023-OPPR/MDP, de fecha 11 de agosto del presente año, el jefe de la de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta y destalla la recaudación de mayores ingresos por el **rubro 18 Canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones**, por el monto de **S/ 239,194.00 (Doscientos treinta y nueve mil ciento noventa y cuatro con 00/100 soles)**, señalando que dicha información sea derivada al área pertinente y de ser posible sean utilizados en proyectos de prioridad para el distrito de Pacasmayo, en concordancia con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 085-2023-OAF-MDP/ESLJ, del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita se brinde información acerca de las propuestas de inversión que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo podría ejecutar en beneficio a la población, según los saldos detallados en el informe N° 977-2023-OPPR/MDP, a efectos de informar al despacho de alcaldía que se realicen las acciones necesarias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, por Informe N° 164-2023-SGIDT/MDP/CAMM, el Subgerente de Desarrollo de Infraestructura y Desarrollo Territorial, adjunta un listado de propuestas de inversiones y/o expedientes técnicos por consultoría para ser considerados en la recaudación de mayores ingresos, el mismo que fuera remitido por el jefe de la División de Formulación de Estudios Técnicos y Proyectos, a través del Informe N° 031-2023-MDP-RIGB-SGDT-DFETP.

Que, mediante Informe del Visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de establecer el marco legal y su análisis solicita la autorización de la incorporación presupuestal en el rubro 18 Canon minero, regalías, rentas de aduanas y participación, por el monto de **S/ 69,500.00 (Sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles)**, para financiar la elaboración de expedientes técnicos.

Según lo dispuesto, en el numeral 50.1 del artículo 50° en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala ***“Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”***.

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°: OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 69,500.00 (Sesenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles)**., de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados

1.4. 1 4. 1 3 CANON MINERO

EN SOLES

69,500.00

TOTAL INGRESOS

69,500.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pacasmayo
: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
: 2604445 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDA; EN EL(LA) CALLE SILVA SANTISTEBAN CON INTERSECCIONES DESDE CALLE DANIEL CARRION HASTA EL OVALO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
: 5 Recursos Determinados

EN SOLES

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

39,500.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pacasmayo
: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
: 2604592 CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUA PLUVIAL; EN EL(LA) CALLE DANIEL ALCIDES CARRION DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
: 5 Recursos Determinados

EN SOLES

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

15,000.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Pacasmayo
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 2604298 CONSTRUCCION DE NICHOS; EN EL (LA) CEMENTERIO GENERAL DE PACASMAYO DEL DISTRITO DE PACASMAYO, PROVINCIA PACASMAYO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD
: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO
: 5 Recursos Determinados

EN SOLES

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

15,000.00

TOTAL EGRESOS

=====

69,500.00

=====

Artículo 2°: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°: REMISION

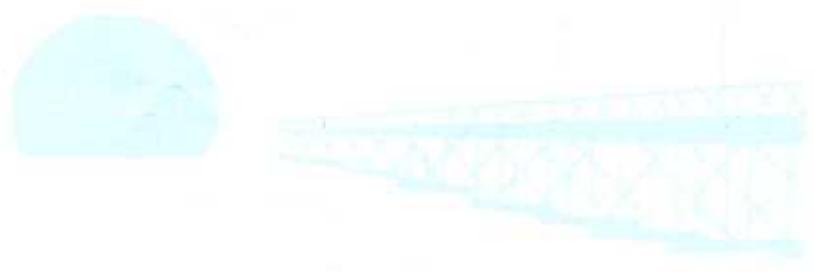
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
ALCALDE



Pacasmayo